ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30
CONTRATO N°	**099-00-B-COFAC-BACOF- 2023**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**26 DE OCTUBRE DEL 2023**	
OBJETO DEL CONTRATO	**OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO Y/O DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CABAÑAS 1, 2, 3 Y 6 DE LA SEDE VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES DE LA FAC, UBICADA EN COVEÑAS, SUCRE**	
VALOR DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($809.722.682,97),** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, Sede Vacacional Coveñas Sucre, ubicada en la Calle 6 No. 12 – 34, Sector Puente Piedra.	
CONTRATISTA OBRA	INGEBLAR SAS NIT. 901087858-4 Representante Legal JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO	
INTERVENTOR OBRA	R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS NIT: 901557047-5 Representante Legal: CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA	
FORMA DE PAGO		

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 30 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 29 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30

	(PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30

obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 5: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 6: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30
	Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.** **NOTA 7**: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS**: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.	

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable.

Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes,

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30
	deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 29 de Diciembre de 2023.	
GARANTIA CONTRACTUAL	CBC-100051356 y Certificado No. 270131701 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. NIT 860037013-6 ***Ver anexo Aprobación de las Garantías***	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CBC-100009095 y Certificado No. 270131723 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860037013-6 ***Ver anexo Aprobación de las Garantías***	

El día 21 de noviembre, en las instalaciones del centro vacacional se reunieron ***CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA*** representante legal de **R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS** en su condición de interventor de la obra , y el señor ***JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO*** Representante legal **INGEBLAR SAS** en calidad de Contratista de Obra , con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO Y/O DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CABAÑAS 1, 2, 3 Y 6 DE LA SEDE VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES DE LA FAC, UBICADA EN COVEÑAS, SUCRE**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**TARJETA PROFESIONAL No**
Ana Maria Bravo German	DIRECTOR DE OBRA	19202-262654 CAU
Sandra Milena Murillo Gonzalez	RESIDENTE DE OBRA	05202191522 ANT
Vivian Yesenia Diaz Salgado	RESIDENTE SISO	Resolución 1343 de 2019
Lianis Julieth Anaya Mejia	AUXILIAR DE INGENIERIA	091037-0618276 CND
Adriana Marcela Zuluaga Gil	INGENIERO AMBIENTAL	05238153626ANT
Luis Alejandro Murcia Salamanca	INGENIERO SANITARIO	2520281260 CND
Yovani Pachon Vargas	INGENIERO ELECTRICO	CN 205-56811

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
-	-	-	-

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

GRUPO TÉCNICO BÁSICO

"Se debe contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución de las obras, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar"

Mediante FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN HOJAS DE VIDA – GA-JELOG-FR-078 (Pendiente publicación en el Secop II)

FACTOR TECNICO PONDERABLE: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje por criterios técnicos y compras públicas sostenibles (CPS), debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30

CRITERIO	MINIMO EXIGIDO	MEJORA A:
PRIMER CRITERIO TÉCNICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC **7 MM** +THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC **10 MM** +THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN

Factor Técnico Compras Públicas Sostenibles (CPS).

CRITERIO	MÍNIMO EXIGIDO	MEJORA A:
CRITERIO TÉCNICO(CPS).	Ítem 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y **VINILO TIPO-1**, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	Ítem 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y **PINTURA PREMIUM BASE AGUA, ECOLÓGICA**, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)

NOTA: *El contratista se obliga a dar cumplimiento a los ítems que causaron puntaje para el presente proceso*

CLÁUSULA 21 – SUPERVISION

INTERVENTORIA EXTERNA

La interventoría ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana.

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30

dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Así mismo, se socializa la página web del Ministerio de Defensa Nacional - Gestión Institucional Antisoborno, así:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c3738a4d492c111523783f83c44c8787

De acuerdo con el documento "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .pdf" publicado en el SECOP II; el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Dar cumplimiento a todo lo establecido en el anexo especificaciones técnicas del contrato N° *099-00-B-COFAC-BACOF-2023.*

OBSERVACIONES

El contratista allega documento de "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" del personal que dará inicio a las obras del presente proyecto de que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, con fecha 21 de noviembre de 2023, debidamente firmado por el señor ***JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO*** – Representante Legal del presente contrato.

Así mismo, El contratista anexo certificados de afiliación de ARL del personal que dará inicio a la ejecución de las obras.

La interventoría solicita al contratista entregar el cronograma de actividades de obra y se indique la relación del personal que trabajará en la obra. Lo anterior debe estar alineado con la entrega de los Estudios de Seguridad Personal para el personal de operarios.

Este documento será entregado por el ***contratista 3 dias hábiles posteriores*** a la firma del acta de inicio.

Finalmente, la supervisión recuerda al contratista lo siguiente:

- Identificación del personal: deberá contar con carnet de identificación todo el personal involucrado en las obras.
- El personal debe contar con los equipos de protección personal afín a las actividades a realizar.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista Cuenta con ***3 dias HABILES*** posteriores a la Firma del acta de inicio para entrega y aprobación por parte de la interventoría de los siguientes Documentos.

1) Desglose del A.I.U

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	HORA: 14:30

2) Plan de Calidad
3) Plan Seguridad y salud en el Trabajo
4) Plan de manejo Ambiental
5) Cronograma del proyecto en Project
6) Flujo de caja
7) Desglose de los Apus de acuerdo con la Oferta Económica presentada.
8) Acta de vecindad Suscrita y firmada por contratista e interventor
9) Acta de visita inicial de obra, con registros fotográficos
10) Estudios de seguridad Para tramite.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

1) Se obliga al Contratista de obra contar con el personal establecido en el A.I.U de acuerdo con sus dedicaciones en el proyecto las cuales, se verificarán en el libro de minuta al ingreso del CLOFA.

2) La firma contratista, deberá contar con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo con el numeral 8, Especificaciones técnicas.

3) El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea los ***(04) Frentes de trabajo*** solicitados en el presente Proceso. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten. lo anterior de acuerdo con el numeral 12, Especificaciones técnicas.

SERVICIOS PUBLICOS

1) El contratista de obra, deberá suministrar un pago consensado de acuerdo con el consumo de servicios públicos, en las instalaciones del CLOFA, en Coveñas.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-010**
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO DE OBRA	**FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**	**HORA: 14:30**

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CONTRATISTA INGEBLAR SAS

CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
INTERVENTOR R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS